



# Mi Universidad

## Mapa Conceptual

*Nombre del Alumno: GREYSI MATEO LÓPEZ*

*Nombre del tema: EL DERECHO PENAL*

*Parcial: I PARCIAL*

*Nombre de la Materia: DERECHO PENAL*

*Nombre del profesor: SERGIO BENLLAMIN*

*Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO*

*Cuatrimestre: 2 CUATRIMESTRE*

## CÓDIGO PENAL DE 1931

La comisión Redactora del Código Penal se conformó por José Ángel Ceniceros, José López Lira, Alfonso Teja Zabre, Luis Garrido y Hernesto Garza.

La fórmula: No hay delitos sino delincuentes, debe completarse así, no hay delincuentes sino hombres.

El 14 de agosto de 1931 el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y la República en Materia de Fuero Federal.

????

La emisión del CPF de 1931 se han elaborado diversos proyectos, Anteproyecto de Código Penal de 1949, Antiproyecto de Código penal de 1958 ninguno ha llegado a tener vigencia.

La más relevantes son las de 1984 y 1994 las cuales han tratado de ajustarlo a los parámetros de un Estado social y derecho.

### CÓDIGO PENAL 1871

Antonio Martínez de Castro, José María Lafragua, Manuel Ortiz de Montellano y Manuel M. de Zamora, elaboró el Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California.

Durante el imperio de Maximiliano se elaboró el Proyecto de Código Penal por Teodosio Lares, Urbano Fonseca y Juan Herrera.

En 1912 se presentó un proyecto de reformas al Código Penal de 1871 que tampoco llegaron a prosperar.

????

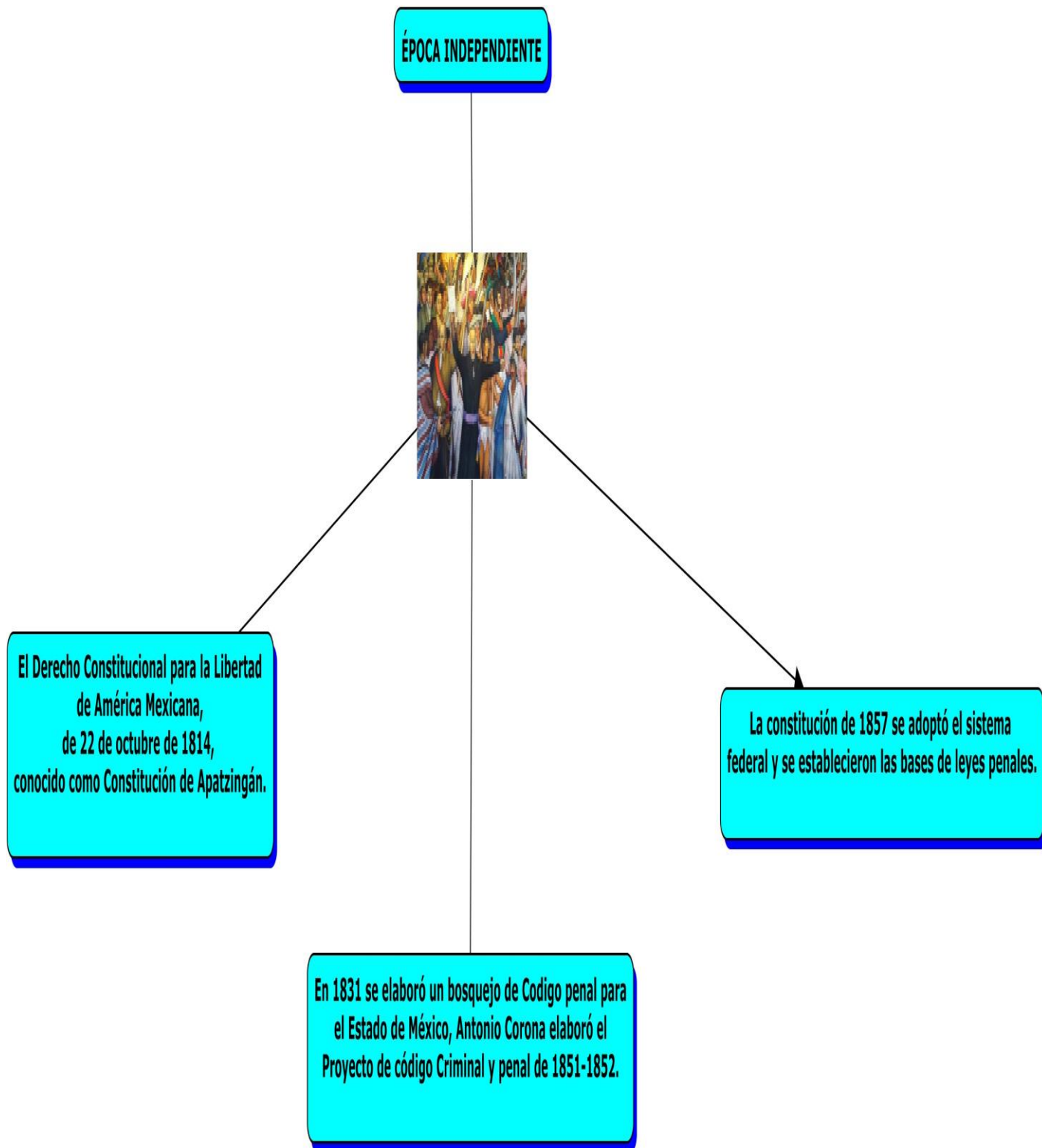
### CÓDIGO PENAL DE 1929

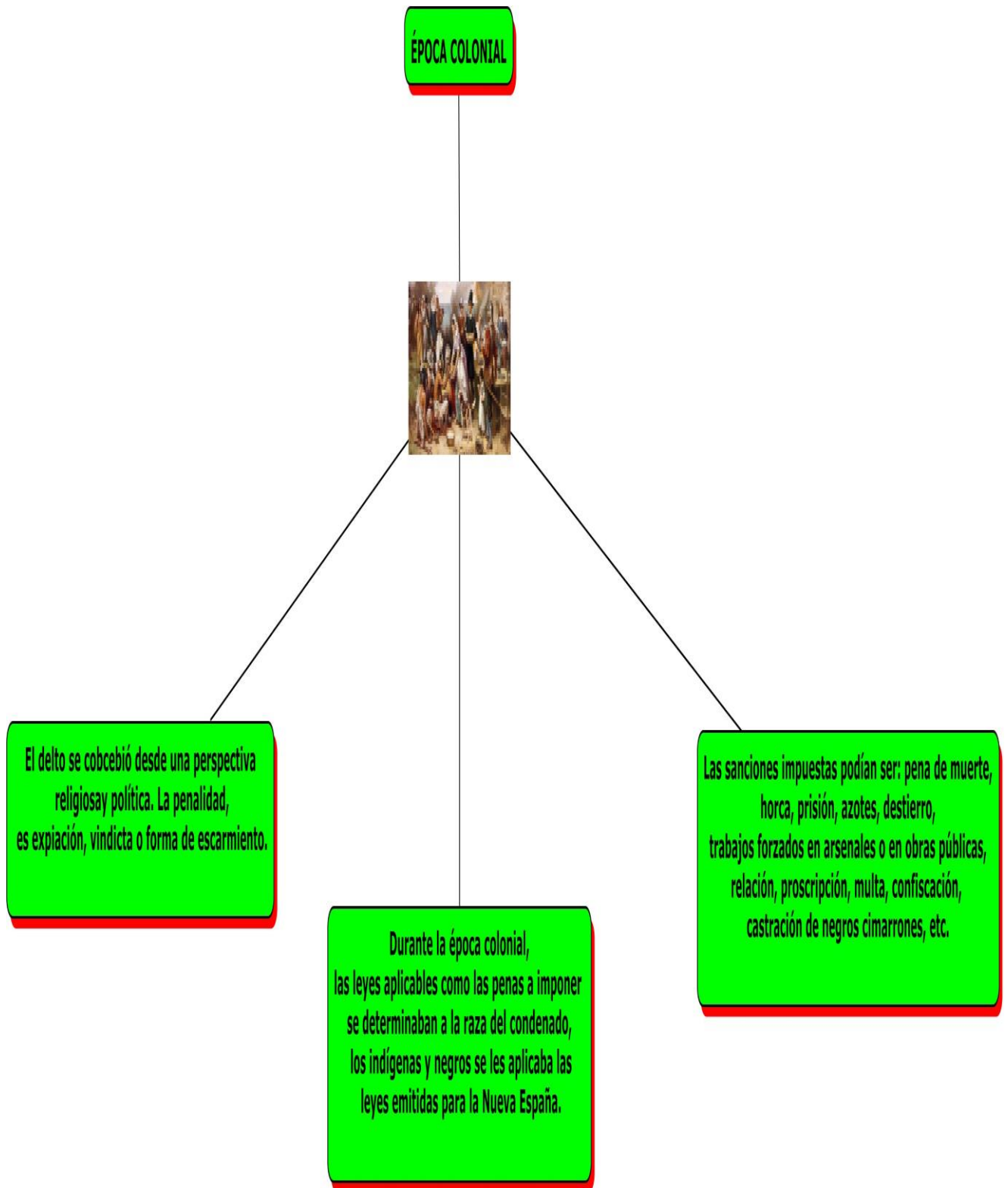
Terminada la revolución y emitida la Constitución de 1917, Emilio Portes Gil comisionó a José Almaráz, Luis Chico Goerne, Ignacio Ramírez Arriaga, Antonio Ramos Pedrueza, Enrique C. Gudiño y Manuel Ramos Estrada.

La política criminal adoptada por la comisión, llama la atención los pronunciamientos de Chico Goerne sobre la concepción del delito.

La distinción entre responsabilidad dolosa y culposa, el establecimiento de la responsabilidad individual, el principio de la legalidad y los fines preventivos de la pena (artículo 68)

Fue necesario emprender de inmediato nuevos trabajos de forma que culminarían con un nuevo Código Penal.





## ÉPOCA PREHISPÁNICA



Aborto voluntario:  
muerte al delincuente y cómplice.

El teipiloyan para deudores y reos exentos,  
cauhcalli para delitos graves,  
malcalli para  
prisioneros de guerra y pletacalli  
para reos de faltas leves.

Las culturas que se asentaron en el territorio  
nacional durante la época  
prehispánica desarrollaron  
normas penales propias.

## EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL 2008

La criminalidad, la inseguridad, las constantes injusticias por la impunidad de los delitos cometidos por delincuentes, la condena de inocentes y el desamparo de víctimas, han tenido respuesta una profunda reforma a la CPEUM.

Ajustar el derecho penal en México y nuevos ordenamientos los cuales se debe interrelacionar para tener completa la base normativa del sistema de justicia penal y aplicación del derecho penal en nuestro país.

